

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22734 CIUDAD REAL

Don Rafael Villar Herrera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en el procedimiento de Comunicación Previa Concurso y Homologación Judicial seguido en este Juzgado de lo Mercantil con el n.º 0000175/2012 y NIG.: 13034 41 1 2012 0003089, a instancia de la entidad Construcciones León Triviño, S.A., con CIF. n.º B-13014402 y domicilio social en Avenida Rey Santo, n.º 24 de Ciudad Real, representada por la Procuradora doña Francisca Amores Zambrano, se ha dictado en fecha 25/06/2012 Decreto del Sr. Secretario Judicial admitiendo a trámite la solicitud de homologación de acuerdo de refinanciación presentada por dicha entidad conforme a la Disposición Adicional IV de la Ley Concursal.

2º.- La competencia para conocer de la solicitud de homologación corresponde al Juzgado de lo Mercantil de Ciudad Real.

3º.- El número de Expediente Registral de nombramiento del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil a los efectos establecidos en el artículo 71.6.2º de la L.C. es el 07/2011 del Registro de lo Mercantil de Ciudad Real y del procedimiento judicial de homologación, el arriba indicado.

4º.- El acuerdo de refinanciación se estructura en escritura de protocolización de propuesta de acuerdo de refinanciación otorgada el 30-11-2011 ante el Notario de Madrid don José Luis Ruiz Abad, con el n.º 1746 de su protocolo, y una sucesión de escrituras posteriores que protocolizan las sucesivas adhesiones al mismo otorgadas entre el 30-11-11 y el 20-01-12.

5º.- Al acuerdo de refinanciación se han adherido las siguientes entidades:

- Entidades financieras: Banco Castilla la Mancha en la escritura de formalización del acuerdo, Bankinter en escritura de adhesión. BBVA renueva su Póliza de Crédito en escritura independiente (en lugar del préstamo ICO liquidez que figura en el Plan de Viabilidad, según recoge el informe de experto independiente).

- Proveedores A (principales y no recurrentes) en Escritura de Adhesión por importe conjunto de 2.242.130,55 euros.

- Proveedores Grupo B (recurrentes) mediante protocolización de acta de manifestaciones, por importe de créditos comunicados de 849.988,95 euros.

- Los efectos de la espera se extienden a las restantes entidades financieras acreedoras, no participantes o disidentes del mismo cuyos créditos no estén dotados de garantía real.

6º.- Hágase saber así mismo, que el acuerdo está a disposición de los acreedores en el Registro Mercantil de Ciudad Real.

Ciudad Real, 25 de junio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120049166-1